TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS
A MAGISTRADOS

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

EXPEDIENTE: TEEM-RAP-053/2023.
ACTORA: MARÍA ROCÍO DOMÍNGUEZ NAMBO.
AUTORIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.

AUTO DE TURNO: Morelia, Michoacán a nueve de octubre de dos mil veintitrés. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69 fracciones I y V del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 65 y 66 fracciones I y III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado da cuenta a la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, con la demanda presentada por María Rocío Domínguez Nambo, Presidenta del Ayuntamiento de Huiramba, Michoacán, mediante la cual, promueve Recurso de Apelación en contra del acuerdo IEM-CEAPI-CI-10/2023, emitido por el Instituto Electoral de Michoacán; constancias recibidas en la Oficialía de Partes de este Tribunal, a las catorce horas con nueve minutos del día de hoy. **Conste. VISTA** la cuenta, con fundamento en los artículos 29 fracción I y 66 fracciones I y III del *Reglamento Interior*, se **ACUERDA**: **I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta, por lo cual, María Rocío Domínguez Nambo, en cuanto Presidenta del Ayuntamiento; promueve Recurso de Apelación, en contra del acuerdo IEM-CEAPI-CI-10/2023, emitido por *IEM*. **II. Registro.** Intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-RAP-053/2023. III. Turno.** Con fundamento en los artículos 65 fracción IV y 69 fracción III del *Código Electoral*, 29 fracción II y 95 del *Reglamento Interior*, túrnese el expediente a la **Ponencia a cargo de la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa,** para los efectos previstos en los artículos 27 fracción I, 51 fracción I y 54 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo. **Notifíquese. Por estrados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal**. Lo anterior, con fundamento en los artículos 37 fracción III y 39 de la *Ley de Justicia*; 139 y 140 fracción I y II del *Reglamento Interior*. Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

MORELIA, MICHOACÁN A NUEVE DE OCTUBRE DE 2023

GERARDO MALDONADO TADEO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO

GMT/CMA